

FACUA lanza la campaña #SiTeCensuraTwitter para que los usuarios denuncien la suspensión ilegal de cuentas

FACUA-Consumidores en Acción ha puesto en marcha la campaña #SiTeCensuraTwitter, una iniciativa para potenciar que los usuarios de esta red social denuncien la suspensión ilegal de sus cuentas ante las autoridades competentes.

Twitter se arroga la facultad de suspender las cuentas de los usuarios y censurar sus mensajes aunque contengan informaciones veraces que no vulneran legislación alguna. FACUA advierte de que con estas prácticas, la multinacional estadounidense vulnera el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el Código Civil y la Constitución Española.

FACUA ha habilitado un formulario de denuncia, que puede descargarse en la web FACUA.org/sitecensuratwitter, para que los afectados lo presenten ante la agencia, dirección o secretaría general de Consumo del usuario afectado.

[- Descárgate el formulario en formato pdf.](#)

[- Descárgate el formulario en formato odt.](#)

[- Descárgate el formulario en formato doc.](#)

Con estas denuncias, los usuarios que hayan sufrido la suspensión temporal o definitiva de sus perfiles en Twitter de forma irregular pueden reclamar a las administraciones de protección al consumidor que impongan multas a la compañía por vulnerar la legislación de consumo.

Algunos de los casos que han trascendido

En los últimos meses, Twitter está suspendiendo unilateralmente los perfiles de numerosos usuarios. Entre los afectados que han trascendido públicamente se encuentran el portavoz de FACUA, **Rubén Sánchez**, la bloguera conocida como **Barbijaputa** y el activista de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) **Iván Sánchez**.

Twitter suspendió la cuenta del portavoz de FACUA [por difundir un número de teléfono](#) a través del que se estaba cometiendo un fraude masivo mediante el envío de SMS. El argumento de la red social es que se trataba de un teléfono privado, cuando obviamente era público.

La cuenta del activista de la PAH fue suspendida [por difundir una fotografía supuestamente privada](#) que también era pública. En el caso de **Barbijaputa**, también fue [por publicar una foto de un usuario](#). Lo hizo en un tuit donde le criticó por culpabilizar de su enfermedad a los afectados por hepatitis C. Pero la fotografía no sólo no era privada, sino que se trataba de la propia imagen que utilizaba en el avatar de su perfil en Twitter.

FACUA lanza la campaña [#SiTeCensuraTwitter](#) para denunciar la suspensión ilegal de cuentas
<http://t.co/czoHEO91K6> pic.twitter.com/MYHt5XhIFq

— FACUA (@facua) [febrero 23, 2015](#)

Denunciada ante las autoridades de consumo

El pasado diciembre, [FACUA denunció a Twitter Inc y su filial en España](#) por la aplicación de estas cláusulas abusivas. Las denuncias fueron remitidas a autoridades autonómicas de consumo y la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aecosan) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

FACUA reclama a las autoridades competentes en la protección de los consumidores que actúen ante estas graves irregularidades, declaren abusivas las cláusulas denunciadas e impongan sanciones económicas a la multinacional estadounidense.

La asociación denuncia que Twitter incurre en estas prácticas anticonstitucionales de censura, atentando contra la libertad de información, al tiempo que no establece protocolos de control y colaboración con las autoridades ni con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado ante la existencia de numerosos perfiles desde los que se difunden contenidos pedófilos, homófobos, xenófobos o se hace apología del fascismo.

Las abusivas reglas de Twitter

Las denominadas "[reglas de Twitter](#)" y sus "[condiciones de servicio](#)", esto es, las cláusulas contractuales que impone a sus usuarios, vulneran los artículos 82, 85, 86 y 87 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, advierte FACUA en sus denuncias. Y es que la empresa vincula el contrato a su voluntad con una clara situación de desequilibrio entre las partes y priva a los usuarios del derecho a la libertad de expresión y al de difundir información veraz.

La compañía señala en las citadas "condiciones de servicio" que podrá cambiar la forma y naturaleza de sus servicios o dejar de prestarlos sin informar con antelación a los usuarios. Además, se reserva el derecho de "establecer límites sobre el uso y almacenamiento según su único entender, en cualquier momento y sin previo aviso".

"Twitter se reserva el derecho de eliminar tu cuenta de inmediato sin notificación adicional en caso de que, a su juicio, infrinjas estas Reglas o los Términos de servicio", señala la compañía. Una de las prohibiciones establecidas es la de difundir información "privada", de la que Twitter pone cuatro ejemplos pero no los cierra, dejándose a su libre interpretación qué tipo de contenidos incurrirán en ello.

Indefensión ante decisiones arbitrarias de la compañía

No se plantea, por tanto, que dicha información definida ambiguamente como "privada" sea exclusivamente la que vulnere lo establecido en la normativa de protección de datos del país del usuario, con lo que se le genera una situación de indefensión ante posibles decisiones arbitrarias de Twitter a este respecto, denuncia FACUA.

La asociación señala que Twitter plantea una medida absolutamente desproporcionada, como es la suspensión unilateral del contrato y sin notificación previa ante la difusión de un mensaje que, a su juicio, contenga información "privada" o de otro tipo que supuestamente vulnere sus "Reglas", así como el desarrollo de otras actividades que supuestamente las contravengan.

La compañía no plantea mecanismos de notificación al usuario para argumentarle de una posible vulneración de las citadas "Reglas" de manera que se le dé la posibilidad de rebatirlo y, tras ello, valorar por ejemplo si procede o no al borrado del tuit o tuits objeto de la controversia. Es más, Twitter ni siquiera establece como medida ante dicha vulneración la eliminación de los tuits en cuestión, sino la de la propia cuenta.